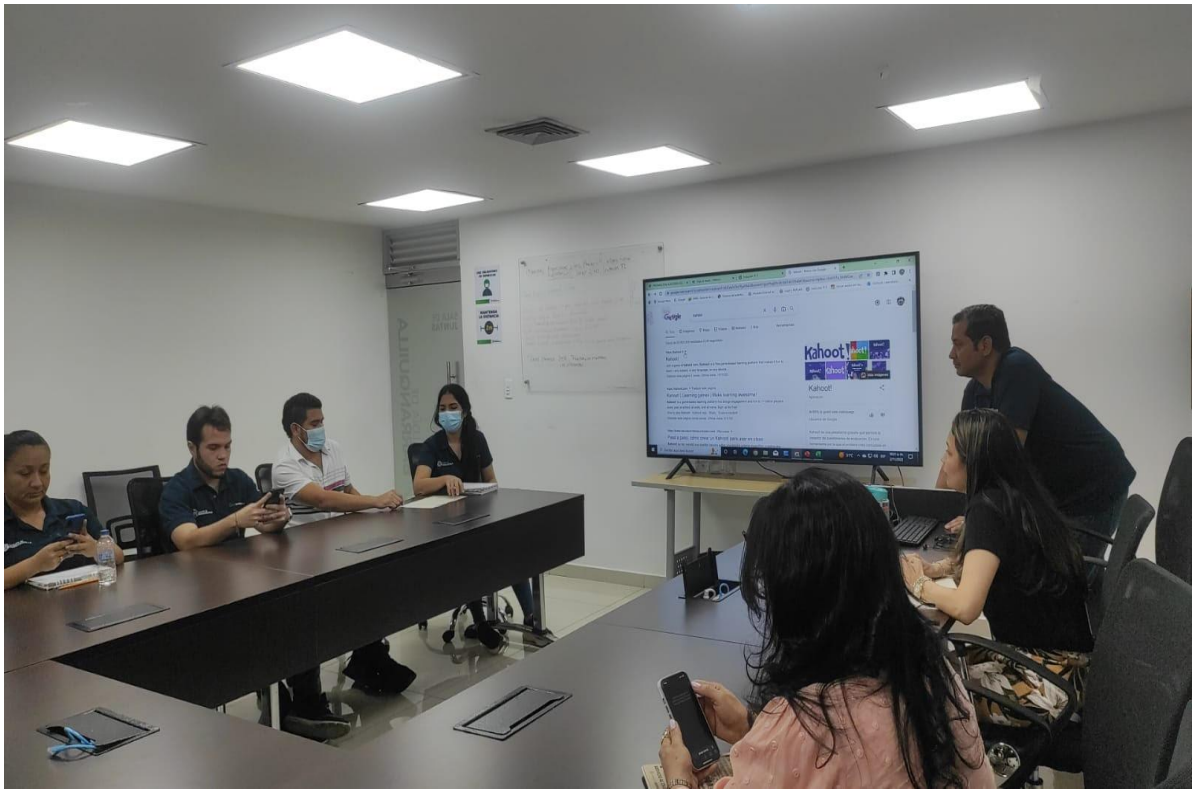
EVIDENCIAS 2022

MES DE NOVIEMBRE (INFORME DE GESTIÓN NO 10)

- Capacitación Sistemas de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC 45001:2018, con fecha 02/11/2022.



- Reunión OAC Parque San Salvador en Alcaldía Local de Riomar con fecha 21/11/2022.



- Elaboración Circular 008 con asunto “Directrices de cierre anualidad 2022”, con fecha 10/11/2022.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

CIRCULAR No. 008

Barranquilla, 10 de noviembre de 2022

De: Jefatura de la Oficina de Procesos Urbanísticos

Para: Contratistas y Funcionarios de la Oficina de Procesos Urbanísticos

Asunto: Directrices de cierre anualidad 2022.

La Jefatura de la Oficina de Procesos Urbanísticos, dando cumplimiento a las funciones de coordinación que le son propias, comunica a través de este medio que, debido a la proximidad del cierre de año, es necesario que la información de las actividades desarrolladas en la presente anualidad se encuentre consolidada y sea verídica, en ese sentido, se imparten las siguientes instrucciones:

1. Las Inspecciones deberán proceder a actualizar sus tablas de información, en caso de no haberlo hecho. Para el 30 de noviembre de 2022, a más tardar, es necesario que todas las tablas se encuentren debidamente diligenciadas, actualizadas y la información consignada en las mismas debe corresponder con lo desarrollado por cada equipo de trabajo.
2. Para el 30 de noviembre de 2022, se ha debido hacer entrega física de todos los expedientes que se encuentren siendo impulsados por las Inspecciones de Policía Urbana, así como de todo aquel material físico que deba reposar en el archivo. Dicha entrega debe cumplir con las directrices otorgadas con antelación por el área de archivo.
3. Los contratistas, cuando presenten su informe de gestión, correspondiente al mes de noviembre, deberán relacionar, en debida forma, todas las PQRSD atendidas en el 2022, detallarán los expedientes que fueron asignados por los inspectores para su impulso y señalarán cuál va a ser su plan de trabajo para el mes de diciembre de 2022.
4. En razón a que es época de cierre de actividades, consolidación de estadísticas y de información, se recomienda a las Inspecciones citar a audiencias hasta el 16 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

María Teresa Rubio O.

MARÍA TERESA RUBIO ORDÓÑEZ
Jefe de la Oficina de Procesos Urbanísticos
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Rita González G
Revisó: Angélica Fuentes

- Elaboración Oficio Quilla-22-260692 con asunto “Traslado por competencia del oficio Quilla-22-231303”, con fecha 02/11/2022.

Barranquilla, 2 de noviembre de 2022

Doctora:
ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Asesora del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos
Carrera 44 # 44 – 11/27

Asunto: Traslado por competencia del oficio con radicación QUILLA-22-231303

Cordial Saludo.

Acusamos recibo de la petición objeto del asunto, a través del cual se daba traslado de la misma remitida por el Doctor ROBERTO TAPIA AHUMADA con radicado EXT-QUILLA-22-174662, en la que el peticionario ordenaba un estudio de suelo y estructural del edificio Petrus Lura situado en la dirección Calle 84b # 42c – 286, y un estudio de vulnerabilidad para establecer la situación de dicho edificio con relación al cumplimiento de las normas de sismo resistencia de acuerdo a la Resolución No. 334 del 19 junio del 2018 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Barranquilla.

Este despacho manifiesta que nuestra competencia no se circunscribe a realizar acciones de prevención de desastre ni a realizar estudio de suelo y estructura de la edificación amenazada de colapso y/o evasión, los cuales son los puntos centrales de la petición. Cabe indicar que la licencia por la cual se autorizaron las obras en el predio señalado es una resolución del año 2018 el cual a la fecha de hoy se encuentra ampliamente vencida, lo que hace de carecer a esta autoridad para revisar la licencia como permiso de construcción.

Según lo expresado anteriormente nuevamente se les dará el traslado de la petición en mención, toda vez que son la entidad competente para tramitar y resolver lo peticionado en consideración. Se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1775 de 2015, a dar traslado de esta.

Atentamente.

MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ
Jefa de Procesos Urbanísticos
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Blas González Gutiérrez
Revisó: Susana Oñoro Ramos